

#### **FORMATO DE ACUERDO**

CÓDIGO:

F-2-2-13

**VERSIÓN:** 

1-18-02-2021

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL

**PÁGINAS:** Página 1 de 5

UNAD © 2021

Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo de Escuela - ECBTI

### ACUERDO No. 662 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias en Electricidad Residencial del CENACAP, para el programa de Tecnología En Automatización Electrónica Industrial – (Resolución Nº 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional) de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

# EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS TECNOLOGÍA E INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamente la articulación de la Educación Media con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la Educación Media con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizaje y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Así mismo, en el artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que de conformidad con el artículo 18 del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 expidió el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el cual en su artículo

" Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u> www.unad.edu.co



















#### **FORMATO DE ACUERDO**

CÓDIGO: F-2-2-13

**VERSIÓN:** 

1-18-02-2021

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL

**PÁGINAS:** 

Página 2 de 5

UNAD © 2021

46 establece la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución.

Que la UNAD y el CENACAP, suscribieron el convenio Marco de cooperación de 12 de mayo de 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar en la Educación Técnica a la educación superior, en sus niveles tecnológicos y profesional dentro de la modalidad de Educación a Distancia.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD está la de facilitar la homologación y reconocimiento previo estudiante mediante consejo de escuela y consejo académico para el adecuado desarrollo del presente convenio, así como reconocer a CENACAP en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados de CENACAP puedan ingresar a los programas de nivel tecnológico y superior de la UNAD.

Que el Equipo de Apoyo Curricular de la Cadena de Formación en Electrónica, Telecomunicaciones y Redes - ETR en sesión ordinaria del 2 de mayo de 2023, estudió y revisó el reconocimiento de saberes de nivel Técnico Laboral por competencias en Electricidad Residencial del CENACAP con el programa de Tecnología En Automatización Electrónica Industrial – UNAD (Resolución Nº 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional) para presentarlo al Comité Curricular de Escuela.

Que el Comité Curricular de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, en sesión del 11 de junio de 2024 avaló el reconocimiento de saberes del Técnico Laboral Por Competencias en Electricidad Residencial del CENACAP con el programa de Tecnología En Automatización Electrónica Industrial - UNAD (Resolución Nº 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional) para presentarlo al Consejo de Escuela.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, en sesión del 13 de junio de 2024 aprobó el reconocimiento de saberes del Técnico Laboral Por Competencias en Electricidad Residencial del CENACAP con el programa de Tecnología En Automatización Electrónica Industrial -UNAD (Resolución Nº 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Reconocer académicamente los saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral por competencias en Electricidad Residencial del CENACAP para que continúen su formación en el programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial (Resolución N° 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así

TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (Resolución Nº 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional)				
Créditos reconocidos	12	13.3%		
Campo de formación: Acogida e Integración Unadista	0	0		
Campo de formación: Interdisciplinar Básicos Común	0	0		
Campo de formación: Disciplinar	12	13.3%		
Campo de formación Complementaria	0	0		
Créditos por cursos programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial	78	86.7%		
Campo de formación: Acogida e Integración Unadista	3	3.33 %		
Campo de formación: Interdisciplinar Básicos Común	21	23.33 %		
Campo de formación: Disciplinar	51	56.66 %		

" Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u> www.unad.edu.co



















### **FORMATO DE ACUERDO**

CÓDIGO: F-2-2-13

**VERSIÓN:** 

1-18-02-2021

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL

**PÁGINAS:** Página 3 de 5

UNAD © 2021

Campo de formación Complementaria	3	3.33 %

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el reconocimiento de saberes de curso y créditos del Técnico Laboral Por Competencias en Electricidad Residencial del CENACAP y el Programa de Tecnología En Automatización Electrónica Industrial – UNAD (Resolución Nº 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD Colombia, así:

AUTOM II (Resolució	RSOS TECNOLOGÍA ATIZACIÓN ELECTR NDUSTRIAL- UNAD n N° 020924 de novie nisterio de Educación	<b>ÓNICA</b> embre 5 de			SITUACIÓN
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	CODIGO CURSO	NOMBRE DE LA COMPETENCIA	
-	Electivo Disciplinar Específico I	3	E	Ejecutar el mantenimiento de motores y generadores eléctricos en baja tensión según normatividad vigente.	Reconocido
-	Electivo Disciplinar Específico II	3	E	Ejecutar el mantenimiento de Sistemas Eléctricos de Distribución y Potencia en baja y media tensión según normatividad vigente	Reconocido
-	Electivo Disciplinar Específico III	3	E	Ejecutar pruebas y maniobras a sistemas eléctricos de distribución y potencia en baja y media tensión, según normatividad vigente.	Reconocido
	Análisis de Circuitos	3	0	Establecer actividades operativas en el mantenimiento de	Reconocido
	AL, CRÉDITOS IOLOGADOS	12			

ARTICULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral por competencias en Electricidad Residencial del CENACAP, matricularán y aprobarán en el programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial (Resolución No 020924 de noviembre 5 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
80017	CATEDRA UNADISTA	3
40003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3
243001	INTRODUCCIÓN A LA AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2

" Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co



















### **FORMATO DE ACUERDO**

**CÓDIGO:** F-2-2-13

VERSIÓN:

**PÁGINAS:** 

1-18-02-2021

Página 4 de 5

### PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL

UNAD © 2021

200610	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3
40002	ÉTICA Y CIUDADANÍA	3
202446762	ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN	3
202446763	CALCULO UNIVARIADO	3
200611	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	3
211622	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	3
202446776	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	3
309696	MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES	3
150001	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	3
100413	FÍSICA GENERAL	3
208021	COMUNICACIONES INDUSTRIALES	3
299013	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3
243008	CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO – CNC	3
202446765	PROYECTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA FASE 1	2
202446766	PROYECTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA FASE 2	2
900001	INGLÉS A1	3
202436779	ROBÓTICA INDUSTRIAL	3
243007	AUTÓMATAS PROGRAMABLES	3
203047	COMUNICACIONES INDUSTRIALES AVANZADAS	3
900002	INGLÉS A2	3
-	ELECTIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 1	1
-	ELECTIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2	2
-	ELECTIVO INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMUN I	3
-	ELECTIVO INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMUN II	3
-	ELECTIVO DISCIPLINAR COMÚN	3

**Parágrafo único:** Los estudiantes que se encuentren bajo este acuerdo deben realizar la Prestación del Servicio Social Unadista, como uno de los requisitos para obtener su título de nivel tecnológico

**ARTICULO CUARTO**: Los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias en Electricidad Residencial del CENACAP, beneficiados de este acuerdo deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**Parágrafo único**: Los egresados señalados en el presente artículo deberán demostrar su condición de egresados del CENACAP.

**ARTICULO QUINTO:** Los egresados del Programa Técnico Laboral Por Competencias en Electricidad Residencial, beneficiados de este acuerdo, pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación, nivelación y de los cursos reconocidos en este acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los egresados del Programa Técnico Laboral Por Competencias en Electricidad Residencial, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD, mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios. Parágrafo único: Los beneficiarios se acogen a la oferta de cada uno de los periodos académicos.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

















# **FORMATO DE ACUERDO**

CÓDIGO:

F-2-2-13

**VERSIÓN:** 

1-18-02-2021

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL

**PÁGINAS:**Página 5 de 5

UNAD © 2021

# **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Raul Camacho Brinez
RAUL CAMACHO BRINEZ

Presidente(E)

MIGUEL ANDRÉS HEREDIA

Secretario Académico

Proyectó Héctor Julián Parra

Líder de Programa

















